BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

1030

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL

Sometida a información pública la aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito núm. 5 al Presupuesto general 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.015,88
4	Transferencias corrientes	14.500,00
6	Inversiones reales	51.990,28
	Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito	**135.506,16**

Estado de gastos: Bajas

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	14.500,00
8	Activos financieros	121.006,16
	Total igual al crédito extraordinario y suplemento de crédito	**135.506,16**

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 5 al Presupuesto general 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 13 de abril de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

918

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Remitidas por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara la matrícula censal provisional anual de contribuyentes por cuotas mínimas municipales, la matrícula censal provisional anual de contribuyentes por cuotas provinciales y la matrícula censal provisional anual de contribuyentes por cuotas nacionales, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016 del municipio de Guadalajara, y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales, los interesados legítimos podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha y, potestativamente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público indicado anteriormente; significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 4 de abril de 2016.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1034

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

CON-3324.

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico, a realizar en el mes de septiembre de 2016, con motivo de las Ferias y Fiestas de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El tipo fijo de licitación es de 37.190 €, más 7.809,90 € en concepto de IVA, no pudiendo los licitadores ofertar un importe distinto del presupuesto de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara. *Teléfono:* 949 88 70 61. *Fax:* 949 88 70 58. *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara,13 de abril de 2016.– El Alcalde.

914

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2016, el Presupuesto general para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra el mismo.

En Uceda a 4 de abril de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

915

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 30 de marzo de 2016.– El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez.

912

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	24.194,70
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	25.790,96
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	110,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	4.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	5.091,75
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	2.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	**61.287,41**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	28.952,24
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	4.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.329,98
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	5.610,19
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	18.395,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	**61.287,41**

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1.
LABORAL TEMPORAL: 1.
TOTAL PLANTILLA: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zarzuela de Jadraque a 4 de abril de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.

913

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Anuncio del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación UA-DD-26 y selección del agente urbanizador.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«(…) 8º.- Aprobación del programa de actuación urbanizadora de la unidad de actuación UA-DD-26

de Azuqueca de Henares y selección del agente urbanizador

Examinada la propuesta de "Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-DD-26 de Azuqueca de Henares" (expediente P2014/000002, Gestiona 1241/2015) promovido por el aspirante a urbanizador y propietaria única de las fincas afectadas, Promotora Abacu, S.L. (registros de entrada: De 20 de octubre de 2014, AZUENT-2014014649/1; de 25 de mayo de 2015, 2015-E-RC-6571; de 1 de octubre de 2015, 2015-E-RC-13102, y de 23 de octubre de 2015, 2015-E-RC-13936) y que se encuentra integrado de los ss. documentos:

- alternativa técnica, comprensiva de: Documento de asunción de la ordenación detallada, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación;
- convenio urbanístico, y
- proposición jurídico-económica.

El proyecto de reparcelación ha sido formalizado en escritura pública (reparcelación voluntaria) otorgada, por la propietaria única, Promotora Abacu, S.L. en Azuqueca de Henares, el 22 de octubre de 2015, ante la notaria M.ª Teresa Iglesias Peinado, bajo el número 950 de su protocolo.

Resultando del Acta de apertura de plicas, la única plica presentada ha sido la de Promotora Abacu, S.L. y no se ha presentado alternativa técnica, ni convenio urbanístico, ni proposición jurídico-económica en competencia.

La alternativa técnica ha sido sometida a información pública durante veinte días hábiles, con posterior período de diez días para presentación de proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios en competencia en plica cerrada, mediante anuncios publicados en el DOCM núm. 77 de 22 de abril, en la web del Ayuntamiento del 30 de marzo al 11 de junio, en el periódico Nueva Alcarria de 27 de abril, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 27 de marzo al 10 de junio, todos de 2015.

El convenio urbanístico ha sido sometido a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncios publicados, publicado en el DOCM núm. 127 de 1 de julio y núm. 129 de 3 de julio; en la web del Ayuntamiento del 11 de junio al 11 de agosto; en el periódico Nueva Alcarria de 10 de julio, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 11 de junio al 11 de agosto, todos de 2015.

En el expediente figura certificado de la Secretaria accidental, según la cual, en dichos trámites de información pública, de la alternativa y del convenio, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes favorables con correcciones, del Arquitecto municipal (de 21 y 23 de octubre de 2105), del Ingeniero técnico de obras públicas municipal (de 21 de octubre de 2015) y de la Letrado de urbanismo (de 23 de octubre de 2105), según los cuales, sucintamente, los referidos documentos integrantes de la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-DD26 presentada por Promotora Abacu, S.L., con las correcciones que se introducen en tales informes, se adecuan a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural del POM de Azuqueca de Henares, aprobado definitivamente el 13 de mayo de 1999 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara (DOCM de 25 de junio) y a la ordenación territorial y urbanística; el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Seleccionar y aprobar, con correcciones, el "Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-DD-26" del POM de Azuqueca de Henares, presentado por Blas Cuenca Gil, en representación de Promotora Abacu, S.L. (registros de entrada: De 20 de octubre de 2014, AZUENT-2014014649/1; de 25 de mayo de 2015, 2015-E-RC-6571; de 1 de octubre de 2015, 2015-E-RC-13102, y de 23 de octubre de 2015, 2015-E-RC-13936) e integrado por los siguientes documentos:

- alternativa técnica, comprensiva de: Documento de asunción de la ordenación detallada, proyecto de urbanización, y proyecto de reparcelación;
- convenio urbanístico, y
- proposición jurídico-económica.

En particular, el Proyecto de Reparcelación de la UA-DD-26 aprobado es el presentado en este Ayuntamiento el 23 de octubre de 2015, 2015-E-RC-13936 y formalizado en escritura pública, otorgada por la propietaria única, Promotora Abacu, S.L., en Azuqueca de Henares, el 22 de octubre de 2015, ante la notaria M.ª Teresa Iglesias Peinado, bajo el número 950 de su protocolo.

Todos ellos con las correcciones que resultan de los informes técnico y jurídico, los cuales se asumen íntegramente y se recogen en el Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Seleccionar Promotora Abacu, S.L. como urbanizador de la unidad de actuación UA-DD-26 del POM de Azuqueca de Henares de 1999, para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de dicha unidad y, en consecuencia, adjudicarle su ejecución.

TERCERO.- Optar por la sustitución por su equivalente económico de la cesión de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento, en cuantía establecida en el Anexo de valoración practicada por el Arquitecto municipal, ascendente a seis mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (6.172,41 €).

CUARTO.- Aceptar todas las cesiones de terrenos públicos que el proyecto de reparcelación establece a favor del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, consistentes en:

- Dominio público, viales, uso dotacional pormenorizado de comunicaciones: Parcela A, de 21,19 m².s. y parcela B, de 145,04 m².s.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los afectados, Promotora Abacu, S.L., en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan y requiriéndole que presente la garantía y firme el convenio en el plazo de quince días, desde el recibo de la notificación de la presente.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, lleve a cabo cuantos actos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo, en particular, para suscribir del texto definitivo del convenio urbanístico con el adjudicatario del PAU, una vez esta haya prestado las garantías y realizado los pagos establecidos en el texto del convenio aprobado.

SÉPTIMO.- Una vez remitida la notificación a los interesados, trasladar certificación del presente acuerdo, junto con ejemplar de los documentos que forman parte del Programa de Actuación Urbanizadora, el convenio suscrito y la garantía prestada, todo ello debidamente diligenciado, al Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Guadalajara, para su inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

OCTAVO.- Una vez inscrito el programa en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, publicar íntegramente el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio, en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento, incluyendo en el anuncio el contenido indicado en el informe jurídico.

NOVENO.- Remitir al Servicio Periférico de Guadalajara de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística copia de los anuncios publicados.

DÉCIMO.- Requerir al Secretario General de la corporación o a quien ejerza legalmente sus funciones para que expida, por triplicado, certificación administrativa comprensiva del presente acuerdo, en los términos exigidos en la normativa hipotecaria y urbanística, para inscripción de la reparcelación en Registro de la Propiedad, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación y una vez el PAU haya entrado en vigor.

DÉCIMOPRIMERO.- Requerir a Promotora Abacu, S.L. que realice cuantas gestiones sean necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación aprobada, para lo cual, bastará con la presentación en este de la correspondiente escritura pública, en unión de certificación del acuerdo municipal aprobatorio.

(…)».

El presupuesto de contrata de las obras de urbanización asciende a 53.470,46 € (más IVA) y los gastos de urbanización totales a 53.470,46 € (sin IVA incluido). No concurren indemnizaciones del art. 44 RAE/2011 que proceda abonar. No se exigen particulares garantías al propietario en cuanto tal, dado que concluyen en el mismo la condición de propietario único de los terrenos y urbanizador. El referido PAU fue inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de la Secretaría Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara (Dirección Provincial de Fomento), el 26 de febrero de 2016, con el número 267/2016. EL PAU incorpora la ficha de gestión del POM, en donde se somete los terrenos a la ordenanza ZU-R4.1 del POM, la cual asume y fue publicada en el BOP de Guadalajara de 12 de julio de 2001.

Lo que ordeno publicar en cumplimiento de lo previsto en los arts. 42.2 y 122.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha y el art. 101.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En Azuqueca de Henares, 18 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1044

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, SUPLEMENTO 1/2016, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 90 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general, la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del ejercicio 2016, así como el Expediente de Suplemento de Crédito n.º 1/2016, aprobados inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán pre-

sentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto general 2016, el Suplemento de Crédito n.º 1/2016 y la Relación de puestos de trabajo se considerarán definitivamente aprobados si, durante el citado plazo, no se presentasen reclamaciones.

Azuqueca de Henares, 11 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

916

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado el día 31 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectuará convocatoria del procedimiento abierto de contratación con un único criterio de adjudicación (subasta), para la adjudicación del contrato administrativo especial del aprovechamiento de caza del Monte 110-111 de Anchuela del Pedregal, con el nombre de la «Dehesa Boyal».

1.- Entidad adjudicadora:

a. *Órgano:*

i. *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local.

ii. *Adjudicación definitiva:* Alcalde-Presidente de la corporación.

b. *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.

c. *Dirección y fax:* Plaza de España, 1. CP 19300. *Fax*: 949 832 192.

d. *Lugar para obtener información a mayores:* Secretaría del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

2.- Objeto del contrato:

a. *Tipo:* Administrativo especial.

b. *Objeto:* Aprovechamiento plurianual de 5 anualidades de caza del Monte 110-111, con 534 ha, se trata de un aprovechamiento de bienes de propios del Ayuntamiento, que han sido debidamente autorizados por Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3.- Tramitación:

a. *Procedimiento:* Abierto.

b. *Tramitación:* Ordinario.

c. *Criterios:* Precio (subasta).

4.- Presupuesto:

a. *Tipo de licitación:* 3.844,80 euros más IVA.

b. *Garantías:* Provisional: 115,34 €, y definitiva, el 5% del importe total del remate.

5.- Presentación de ofertas:

a. *Límites de presentación:* Dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

b. *Modalidad de presentación:* En sobre cerrado, ante el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón o cualquier otro Registro general de entrada y salida regulado por el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c. *Apertura de ofertas:* El siguiente día hábil al último día de presentación de ofertas.

6.- Condiciones específicas:

a. El pago del aprovechamiento se efectuará en el plazo de 20 días desde la fecha de adjudicación.

b. El disfrute se realizará según el plan técnico de caza.

c. En caso de aprovechamientos plurianuales, se incrementará el canon anualmente con el IPC interanual a la fecha de elaboración del Plan Anual de Aprovechamientos.

d. En caso de efectuarse batidas de caza, se deberá comunicar al propietario del ganado con antelación suficiente para que este proceda a sacar el mismo de la mancha de caza, con, al menos, 4 días de antelación a la fecha de la batida.

e. No se podrán ejercer las prácticas de la caza en la zona repoblada, ni dentro de los 25 m de su entorno, durante los dos años siguientes a su repoblación.

7.- Gastos del adjudicatario:

El rematante quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y de todos los tributos que lleve inherentes el aprovechamiento incluido.

8.- El rematante deberá proveerse en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la respectiva licencia de disfrute previa presentación de los justificantes fijados en el artículo 216.2.2 del Reglamento de Montes.

En la ciudad de Molina de Aragón a 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Debidamente autorizados por la Consejería de Agricultura y de conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, se celebrará bajo mi presidencia o concejal en quién delegue, el día hábil siguiente, transcurridos que sean diez días naturales siguientes a la publicación en el BOP, la adjudicación a la oferta más ventajosa, mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación, de los aprovechamientos que a continuación se indican:

Primera.- A las trece treinta horas, enajenación mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del aprovechamiento plurianual (5 anualidades de 3.000 pies de resina del Monte 152 «Las Tejeras» de Molina de Aragón, siendo el tipo de licitación que servirá de base a la subasta 0,10 €/ha, total 300 €, más IVA.

Objeto de la subasta.- La enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento indicado.

Duración del contrato.- Será de cinco anualidades.

Fianzas.- Se establece una fianza provisional del 3% del tipo de tasación para participar en el procedimiento y, posteriormente, una fianza definitiva del 5% por el precio de adjudicación.

Expediente.- Los pliegos de condiciones que regirán la subasta, tanto técnicos-facultativos como económico-administrativos, se exponen al público durante ocho días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anunciará la publicación de la oferta más ventajosa, mediante procedimiento abierto, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de claúsulas. No obstante, estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP, si el último fuese sábado o festivo se prorrogará hasta las 13 horas del día hábil siguiente. El contenido de las mismas y el modelo se ajustarán a lo establecido en los diferentes pliegos de condiciones.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Ayuntamiento, el siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las mismas horas del anuncio de subasta de cada una de ellas.

Gastos.- Serán por cuenta del adjudicatario, según lo establecido en el pliego de condiciones, presupuesto de tasas, anuncios y, en general, aquellos gastos que lleve inherentes el aprovechamiento de referencia, incluido el IVA.

Adjudicación provisional y definitiva.- La adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente de apertura de las proposiciones.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se produce su publicación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior.

Pago del aprovechamiento.- En la forma determinada en el contrato y en el pliego de condiciones generales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Segunda subasta.- Caso de resultar desierta, se realizará una segunda subasta, transcurridos que sean 10 días naturales a partir del siguiente de la primera y al siguiente hábil, en el mismo lugar, día y hora, sin más anuncio, bajo los mismos tipos y condiciones.

En Molina de Aragón a 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

920

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	70.020,00
2	Impuestos indirectos	2.200,00
3	Tasas y otros ingresos	25.180,00
4	Transferencias corrientes	55.625,00
5	Ingresos patrimoniales	56.891,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	57.692,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**267.608,00**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	87.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.841,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	15.025,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	63.542,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**267.608,00**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: Un puesto.

Personal laboral fijo:

- Auxiliar de ayuda a domicilio: Un puesto.
- Bibliotecario: Un puesto.

Personal laboral temporal:

- Peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches a 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Laura Jiménez García.

921

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Centenera a 28 de marzo de 2016.– La Alcadesa, Pilar Monge Espada.

922

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

En Centenera a 6 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M.ª del Pilar Monge Espada.

923

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO DE APROBACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 4 de abril de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Centenera a 6 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M.ª del Pilar Monge Espada.

924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para el ejercicio 2016 y la Relación de puestos de trabajo, cuyo contenido se hace público conforme al siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	93.851,81
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.400,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	13.550,00
6	Inversiones reales	75.086,02
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**294.937,83**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	99.449,83
2	Impuestos indirectos	600,00
3	Tasas y otros ingresos	41.300,00
4	Transferencias corrientes	141.088,00
5	Ingresos patrimoniales	2.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.600,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**294.937,83**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Número de orden: 1.
Denominación: Secretario Interventor.
Número de puestos: 1.
Forma de provisión: Interino.

Número de orden. 2.
Denominación: Peón servicios múltiples.
Número de puestos: 2.
Forma de provisión: Contrato temporal.

Número de orden: 3.
Denominación: Limpiadora.
Número de puestos: 1.
Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

En Durón a 6 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan Ramírez García.

925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Que fue adoptado por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del RDL citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En la Villa de Pareja a 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

926

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS Y OTROS.

Que fue adoptado por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del RDL citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En la Villa de Pareja a 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

928

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la imposición en este término municipal de la Tasa por servicio de cementerio municipal, así como su Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 28 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

1043

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En virtud del Decreto de Alcaldía n.º 230/2016, de fecha 13 de abril, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial «Explotación del bar-cafetería de la Casa de la Cultura», n.º E2-T5-2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a. *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

b. *Dependencia que tramita el expediente:* Oficial Mayor.

c. *Obtención de documentación e información:*

Plaza del Pueblo s/n, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Tel: 949 33 76 00.

Correo electrónico: contratacion@aytocabanillas.org.

Perfil del contratante: www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas > otros.

d. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. *Número de expediente:* E2-T5-2016.

2. Objeto del contrato:

a. *Tipo:* Administrativo especial.

b. *Descripción:* Explotación del bar-cafetería de la Casa de la Cultura.

c. *CPV:* 55410000-7 y 55330000-2.

d. *Tramitación:* Ordinaria.

e. *Procedimiento:* Abierto.

f. *Criterios de adjudicación:*

- Canon anual propuesto: Hasta 50 puntos.
- Porcentaje de descuento que se aplicará a las consumiciones de los jubilados de la localidad con carnet: Hasta 50 puntos.

El desglose de los criterios de adjudicación se detalla en la cláusula 19.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Canon base de licitación: Se establece en 600 euros anuales, más 126 euros correspondientes al 21% de IVA, mejorable al alza.

4. Valor estimado del contrato: 32.810,86 euros.

5. Duración: Un año, sin posibilidad de prórroga.

6. Garantías exigidas.

a. *Provisional:* No se exige.

b. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

c. *Complementaria:* 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y financiera. Deberán acreditar solvencia técnica, conforme los criterios de selección, requisitos y medios de acreditación descritos en la cláusula 17.ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

a. *Plazo de presentación:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b. *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, plaza del Pueblo n.º 1, primera planta, de lunes a viernes, en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h).

9. Apertura de ofertas: Se publicará la fecha en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo a 14 de abril de 2016.– El Alcalde, José García Salinas.

927

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alocén a 26 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Ayuso Aparicio.

1045

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 197 de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal de selección, para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir la plaza de arquitecto municipal, con carácter de interinidad.

La relación provisional de admitidos y excluidos, y la designación del tribunal de selección se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Fontanar (www.fontanar.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

N.º REGISTRO DE ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2016/617	MARTA MARIA ARIAS DEL ALAMO	E1
2016/567	RICARDO FIGUEROA BARRAGAN	E2
2016/559	ANTONIO ROJO LOPEZ	E1
2016/556	MIRELLA VERDES-MONTENEGRO GOSA	E1
2016/549	MARIA JOSE TORRES VARELA	E1
2016/547	ANGEL LUIS LÓPEZ BRAVO	E1
2016/546	EVA PINTO LOPEZ	E1
2016/545	ANTONIO MUÑOZ OLIVEIRA	E1
2016/543	ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE	E1, E3
2016/535	HECTOR SAN JOSE GARCIA	E4
2016/532	JAVIER VICTOR DE ISIDRO MARMOL	E1
2016/527	MARIA TERESA FERNANDEZ GOMEZ	E1
2016/491	AMELIA SANTANA SÁNCHEZ	E2
2016/471	ALVARO TRECEÑO FERNANDEZ	E1
2016/453	ROSA MORALEDA NIEVES	E5, E1

E1: No presenta currículum CV Europass (base 4 de la convocatoria).

E2: No presenta vida laboral (base 4 de la convocatoria).

E3: No presenta DNI (base 4 de la convocatoria).

E4: No presenta solicitud de participación (base 4 de la convocatoria).

E5: No presenta titulación (base 4 de la convocatoria).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontanar, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Composición del Tribunal de selección:

- Presidente/a: Doña Virginia Marchena Valle.
- Suplente de Presidente: Don Marco Aurelio Salvador Ortego.
- 1.er Vocal: Don José Luis Condado Ayuso.
- Suplente 1.er Vocal: Don José Fernando Hernanz Torres.
- 2.º Vocal: Doña Antonina Arcas Alarcón.
- Suplente 2.º vocal: Doña Marina Alba Pardo.
- 3.er Vocal: Don José Manuel García Román.
- Suplente 3.er Vocal: Don Javier Sevilla Navarro.
- Secretario/a: Doña Sara Domingo del Pozo.
- Suplente de Secretario/a: Don Eduardo de las Peñas Plana.

Fontanar a 14 de abril de 2016.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

1046

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de abril de 2016, ha adoptado el acuerdo de modificar la cláusula V «Importe del contrato» y la VII «Garantía provisional» del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en sesión de 18 de marzo de 2016, del Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra de renovación de alumbrado público mediante la instalación de sistemas de iluminación LED y sistemas de telegestión, y dejar sin efecto el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 45, de 13 de abril, publicando un nuevo anuncio con los importes corregidos y el mismo plazo:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Alovera.
2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.
4. *Teléfono:* 949 275 260.
5. *Telefax:* 949 270 311.
6. *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.
7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* alovera.sedelectronica.es.

d) *Número de expediente:* 506/2016.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Contrato de obra por procedimiento abierto.

b) *Descripción del objeto:* Renovación de alumbrado público mediante la instalación de sistemas de iluminación LED y sistemas de telegestión.

c) *Plazo de ejecución:* Nueve meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Importe del contrato:

Importe neto: 543.473,37 €.

Importe IVA: 114.129,41 €.

Importe total: 657.602,78 €.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 16.304,20 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Clasificación del contratista.

Grupo: I.

Subgrupo: 1 y 6.

Categoría: D.

7. Presentación de ofertas.

a) *Plazo de presentación:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP (de coincidir en sábado el vigésimo sexto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.
2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, la fecha y lahora que se determinen, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de cláusulas administrativas, en el punto 10.2.2.

En Alovera, 14 de abril de 2016.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.